

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ... ..	1.100
Trimestrales ... ..	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes 26 de mayo de 1986

Núm. 63

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NUM. 11

Próximo a comenzar la temporada taurina, se recuerda a los organizadores de espectáculos taurinos, sean particulares o Ayuntamientos, que es propósito de este Gobierno Civil, garantizar al máximo los intereses del público asistente a los mismos (en relación con este asunto hay que tener en cuenta la sentencia de la Sala IV del Tribunal Supremo, de 16 de junio de 1984, B. O. E. núm. 59, de 9 de marzo de 1985, declarando vigente la prohibición de asistencia a dichos espectáculos de los menores de 14 años), y la seguridad de los participantes, a cuyo efecto se recuerda el cumplimiento de las siguientes instrucciones, el cual será exigido estrictamente:

1.º—*Espectáculos taurinos regulados en el vigente Reglamento aprobado por Orden de 15 de marzo de 1962.*

La petición del permiso o autorización para la celebración de los festejos taurinos regulados en el Reglamento, a saber, corridas, novilladas, becerradas, festivales y toreo cómico, deberá formularse ante este Gobierno Civil, al menos, con cinco días de antelación a la fecha del festejo, acompañando al efecto la documentación exigida en el citado Reglamento. Se advierte a los organizadores que el plazo antes mencionado deberá ser observado rigurosamente, a fin de que los expedientes puedan ser tramitados con las suficientes garantías en orden a velar por el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.

Se extremará la vigilancia en el exacto cumplimiento de todos aquéllos ar-

tículos del Reglamento de Espectáculos taurinos que hacen referencia a la seguridad de las plazas y a los requisitos que deben reunir las enfermerías de las mismas, debiendo, las certificaciones que se presenten, a firmar taxativamente que se reúnen los requisitos señalados por el Reglamento, por lo que no se admitirán aquellas que pongan alguna condición o hagan referencia al futuro (P. e.: no bastará con afirmar que se contará con una ambulancia, sino que se ha de presentar el contrato o cualquiera otra certificación de que se dispone de ella).

2.º—*Espectáculos taurinos tradicionales (encierros, suelta de reses y toreo de vaquillas), regulado por la Orden de 10 de mayo de 1982 (B. O. P. de 21 de mayo de 1982).*

La solicitud de autorización ante el Gobierno Civil deberá presentarse, inexcusablemente, con cinco días de antelación a la fecha del festejo, acompañando al efecto la documentación exigida en la citada Orden.

En los casos de encierros, se habrá de acreditar mediante certificado de Arquitecto o Arquitecto Técnico, que el recorrido queda aislado convenientemente para evitar que se desmande alguna de ellas, así como libre de obstáculos y que los lugares habilitados para su presencia por espectadores, reúnan los requisitos de seguridad exigidos por el Reglamento para plazas no permanentes.

En cuanto a las condiciones de la enfermería, deberá hacerse constar, en el certificado a que se refiere el núm. 3 del artículo 3.º de la Orden de 10 de mayo de 1982, que ésta reúne las condiciones necesarias para el fin a que se destina y está dotada de todos los elementos que establece el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Si no existe enfermería, deberá disponerse junto a la Plaza, de un local

suficientemente acondicionado para que en él puedan hacerse curas de primeros auxilios y cirugía menor, en el que se cuente con el instrumental suficiente y en las condiciones necesarias para su utilización; asimismo deberá acreditarse que, durante el espectáculo estarán presentes un Médico y un Ayudante Técnico Sanitario, así como que se cuenta con una ambulancia equipada con todos los elementos precisos para ejecutar el traslado de cualquier herido, sea profesional taurino, participante en el mismo, o espectador, al Centro sanitario más próximo que disponga de medios para efectuar cualquier intervención especializada debiendo acreditarse documentalmente que se dispone de todo lo expuesto.

La experiencia acreditada en las dos últimas temporadas, exige hacer especial hincapié en que, según establece la citada Orden reguladora de los festejos taurinos tradicionales, las reses que hubiesen sido toreadas al terminar el festejo, y una vez despejado de público el recinto en que se celebre, deberán ser sacrificadas inmediatamente en lugar adecuado, con el fin de evitar riesgos ciertos y evidentes a las personas participantes en este tipo de espectáculos si tuvieran que enfrentarse a reses ya toreadas.

Se advierte igualmente que las reses a lidiar en estos festejos, no pueden ser mayores de un año, permitiéndose excepcionalmente las de dos años, siempre que éstas provengan ostensiblemente de desecho de tiente y defectuosas en cuanto a defensas y no ofrezcan peligro o sean previamente despuntadas, extremo que habrá de acreditarse.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 20 de mayo de 1986. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

2025

## Administración Provincial

### Junta Electoral Provincial Palencia

CANDIDATURAS proclamadas para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 794/1986, de 22 de abril. ("Boletín Oficial del Estado", número 121, de 21 de mayo de 1986).

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

##### 1. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS

1. Avelino Montes Ruiz.
2. Enrique Ruiz Ruiz.
3. Esther Montes García.

##### 2. PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

1. Cristóbal Chaparro Pérez.
2. Lidia Beatriz Peláez Machargo.
3. Juan Carlos Canteli Molins.

##### Suplentes

1. Covadonga Gutiérrez Suárez.
2. María Gloria Fernández Fernández.
3. María Elena Otero Alvarez.
4. Guillermo Barroso Diez (independiente).
5. Adelina Fernández Hidalgo (independiente).

##### 3. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

1. Alberto Acitores Balbás.
2. Juan Ramón Lagunilla Alonso.
3. María Teresa Santos Sánchez.

##### Suplentes

1. Angel Donis Husillos.
2. Francisco Javier Quijano González.
3. Jaime Cortés Fernández.

##### 4. MESA PARA LA UNIDAD DE LOS COMUNISTAS

1. Victorino Martínez Fernández.
2. Felipe García Andrés.
3. Valentín Villace Gutiérrez.

##### Suplentes

1. Juan Antonio Fernández-Pacheco Fernández.
2. Tomás López Abaigar.
3. Antonio Lama Rodríguez.

##### 5. CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

1. Godofredo Martín González.
2. Gabriel González Gayo.
3. José Antonio Martínez Fernández-Cormezana.

##### Suplentes

1. Heliodoro Rodríguez Pérez.
2. Isidoro Fernández Navas.
3. José Carlos Anero Bartolomé.

##### 6. COALICION UNIDAD POPULAR REPUBLICANA

1. Joaquín Montón López.
2. Jacinto Alonso Calero (independiente).
3. Fernando Cazorla Leal (independiente).

##### Suplentes

1. Vicente Rodríguez González (independiente).
2. María del Carmen Ballesteros de Diego.
3. Benjamín García García (independiente).

#### 7. COALICION IZQUIERDA UNIDA

1. Antonio Herreros Herreros (PCE).
2. Ricardo Palomino Reinoso (Federación Progresista).
3. María Angeles Rasillo Rodríguez (independiente).

##### Suplentes

1. Ana Victoria Sanz Cano (Partido Humanista).
2. Feliciano Barcala de Sande (PCE).
3. Antonio Quirce Garrido (PCE).

#### 8. UNIFICACION COMUNISTA DE ESPAÑA

1. Fernando Berrueto López.
2. Luis Manuel Osuna Sánchez (independiente).
3. Patricia Martín Pinillos.

##### Suplentes

1. Mircia Gómez Ciner.
2. Carlos Rodríguez Cervera.
3. Inmaculada Minuesa Soria.

#### 9. COALICION POPULAR (AP-PDP-PL)

1. José Enrique Martínez del Río (AP)
2. Jesús Mañueco Alonso (AP).
3. Sonia Lalanda Sanmiguel (AP).

##### Suplentes

1. Antonio Herrero Estébanez (AP).
2. José Luis Díaz Sampedro (AP).
3. María Purificación Granja Núñez (AP).

#### 10. PARTIDO OBRERO SOCIALISTA INTERNACIONALISTA

1. Ana María Fernández Cuenca.
2. Felipe Zorita Cadarso.
3. Francisco José Fernández Alvarez.

##### Suplentes

1. Sabina Cuenca Lórez.
2. María Lórez Mencía.

#### 11. PARTIDO REFORMISTA DEMOCRATICO

1. Emilio Polo Calderón.
2. Zacarías Clérigo Pérez.
3. Rafael Angel Martínez González.

##### Suplentes

1. Juan José Lerones González.
2. María Ascensión Saldón Nieto.
3. Francisco Fernández Prieto.

#### 12. PARTIT DELS COMUNISTES DE CATALUNYA

1. Juan González Herrera.
2. Isabel Puertas Rodríguez.
3. Gregorio Mesa Monroy.

##### Suplentes

1. Luisa Cazorla Pelegrina.
2. María José Rodas Ortuño.
3. José Soto Morón.

#### SENADO

##### 1. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS

1. Miguel Angel García de la Hoz.
2. Carlos Fernández Abad.

##### Suplentes

1. Patrocinio Castañeda Martín.
2. Miguel Angel García Carretero.

##### 2. PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

1. María Belén Carmen Quiroga Chocarro.
2. María Angeles Sánchez del Palacio.

##### Suplentes

1. Juan Carlos Herreras Faces (independiente).

##### 3. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

1. Heliodoro Gallego Cuesta.
2. Eusebio Santos de la Mota.
3. Miguel Ramón Valcuende González.

##### Suplentes

1. Agustín Manrique González.
2. José Antonio López Benito.
3. Ana Prim Gorrochategui.

##### 4. MESA PARA LA UNIDAD DE LOS COMUNISTAS

1. Luis Martínez Veganzones.
2. Germán Moro Alvarez.
3. Antonio Pérez Saldaña.

##### Suplentes

1. Benjamín González Rozas.
2. Victorina Rodríguez Holguin.
3. María Belén Melero Melero.

##### 5. CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

1. Pedro Pablo Abad Hernán.
2. Leandro Cornejo Ibáñez.
3. Modesto Pérez Crespo.

##### Suplentes

1. Mariano Melero Tejo.
2. Valentín Domínguez Muñoz.
3. Moisés Rodrigo Hortelano.

#### 6. COALICION IZQUIERDA UNIDA

1. Javier Hernández García.
2. Julio Rascón Quirce.
3. Mariano San Martín Mena.

##### Suplentes

1. Manuel Alvarez Rodríguez.
2. María Angeles González San José.
3. Antonio García Diez.

##### 7. COALICION POPULAR

1. Felipe Calvo Calvo.
2. José Luis López Henares.
3. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.

##### Suplentes

1. Leopoldo Marcos Marina.
2. Pedro Pastor de Hoyos.
3. Ismael Moras Puertas.

#### 8. PARTIDO OBRERO SOCIALISTA INTERNACIONALISTA

1. Rosa María Ruiz Duñabeitia.

##### Suplentes

1. José Ramón Benito Díaz.

##### 9. PARTIDO REFORMISTA DEMOCRATICO

1. Jesús María Castro Asensio.
2. Luisa Fernanda Martínez Cuadrado.
3. Francisco Javier Serna García.

##### Suplentes

1. David de Prado Tarilonte.
2. José María Salvador Allende.
3. Lucía Matía Ruiz.

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de

quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Señalizaciones Villar, Sociedad Anónima, contratista de "Mejora de señalización red provincial", número 47/83, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de septiembre de 1983, en la garantía definitiva de 88.406 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de abril de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1384

## Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

### EDICTO

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado la siguiente:

"PROVINCIA: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 6 de mayo de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 10 de mayo de 1984, como de la propiedad del deudor don Máximo Alvarez Cañueto y 1, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de junio de 1986, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Palencia, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, y en su caso al cónyuge, a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese por edictos que se publicarán en la Alcaldía, en esta Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda". Palencia, 19 de mayo de 1986.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes a enajenar, responden al detalle y descripción que figuran al final de este edicto, con indicación de deudor, situación, cargas, si las hubiera y tipo de licitación.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo del bien sobre el que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores per-

juicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los débitos.

4.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria, calle Avda. Manuel Rivera, 1, entreplanta, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Caso de no existir títulos de los inmuebles, los rematantes, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7, del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

**Advertencia.** — A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

**Descripción de los inmuebles, situación, cargas y tipo de subasta, y nombres de los deudores:**

Deudores: D. Máximo Alvarez Cañueto y 1.

1.—URBANA: Seis. — Plaza de garaje señalada con el núm. 10, en la planta de segundo sótano, del edificio en Palencia, en Avda. de Madrid, s/n. Tiene su acceso desde dicha Avenida a través de la rampa, y también desde el portal de entrada del edificio mediante la escalera de acceso a sótanos. Tiene una superficie construída de 25,84 metros cuadrados, y su superficie a ocupar está señalada con rayas pintadas en el suelo, sin que, en ningún caso, pueda cubrirse ni tabicarse. Linda entrando en élla: frente, accesos; derecha, plaza de garaje núm. 11; izquierda, plaza de garaje núm. 9 y fondo, cuarto de calderas y puerta de acceso al mismo.

2.—URBANA: Ocho. — Plaza de garaje señalada con el número 11, en la planta de segundo sótano, del edificio en Palencia, en Avda. de Madrid, s/n. Tiene su acceso desde dicha Avenida a través de la rampa, y también desde el portal de entrada del edificio mediante escalera de acceso a sótanos. Tiene una superficie construída de 25,84 metros cuadrados, y útil de 22,44 metros cuadrados, y su superficie a ocupar está señalada con rayas pintadas en el suelo, sin que, en ningún caso, pueda cubrirse ni tabicarse. Linda entrando en élla: frente, accesos; derecha, plaza de garaje núm. 12; izquierda, plaza de garaje núm. 10; y fondo, cuarto de tanques de combustible y acceso al mismo.

3.—URBANA: Catorce. — Plaza de garaje señalada con el núm. 40, en planta de primer sótano, del edificio en Palencia, en la Avda. de Madrid, s/n. Tiene su acceso desde dicha Avda. a través de la rampa, y también desde el portal de entrada del edificio, mediante esca-

lera de acceso a sótanos. Tiene una superficie construída de 25,84 metros cuadrados y útil de 22,44 metros cuadrados, y su superficie a ocupar, está señalada con rayas pintadas en el suelo, sin que, en ningún caso, pueda cubrirse ni tabicarse. Linda entrando en élla: frente, derecha y fondo, accesos; e izquierda, plaza de garaje núm. 39.

Tasadas cada una, en 250.000 pesetas.

**Cargas que gravan los bienes descritos:**

Cada una de las fincas descritas, se hallan gravadas con las siguientes cargas:

a) Con una anotación de embargo decretada por el Juzgado de primera instancia de Ponferrada, a instancia de don Antonio Salvador Ruiz, para responder de la cantidad de 596.892 pesetas de principal, intereses, gastos y costas. Juicio ejecutivo 210 M/82. Anotación de 6 de octubre de 1982.

b) Con otra anotación de embargo, decretada por el Juzgado de primera instancia de Ponferrada, a instancia de don José María Alonso de Lomas, para responder de la cantidad de 596.892 pesetas de principal, intereses, gastos y costas. Juicio ejecutivo 210 M/82. Anotación de 7 de octubre de 1982.

c) Con otra anotación de embargo decretada por el Juzgado de primera instancia de Ponferrada a instancia de don Ernesto Velasco Moreno, en reclamación de 996.402 pesetas de principal, gastos de protesto y gastos y costas. Juicio ejecutivo 198/82. Anotación de 20 de octubre de 1982.

Referidas cargas, quedarán subsistentes, sin que en ningún caso sea aplicado el importe de la adjudicación al pago de las mismas.

Tasadas cada una de las plazas de garaje reseñadas en 250.000 pesetas, haciendo un valor total de tasación de 750.000 pesetas.

Siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 1131.6 del Reglamento General de Recaudación.

Salen a subasta en un solo lote las tres fincas descritas, por el importe de los débitos por principal, recargos y costas que suman la cantidad siguiente:

#### Débitos:

Principal, 347.152 pesetas.

20 por 100 de recargos de apremio, 69.430 pesetas.

Costas y gastos del procedimiento, 13.107 pesetas.

Total débitos tipo de subasta, 429.689 pesetas.

20 por 100 depósito para licitar, 85.938 pesetas.

Nota: Todos los gastos de escritura y demás impuestos que se deriven de esta venta, serán de cargo de los adjudicatarios.

Y resultando que don Francisco Alvarez Cañueto y esposa doña Cristina Barrio Ovalle, y don Francisco Muñoz Membrilla y esposa doña María-Marcelina Fernández Suárez, titulares registrales, se hallan en paradero ignorado, se les notifica este anuncio de subasta por medio del presente edicto, en forma legal.

Palencia, 19 de mayo de 1986. — El Recaudador, Vicente Alonso García.

1960

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

**Subasta de maderas**

Se anuncia la enajenación en pública subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte "Riberas de Palenzuela" P-3103 del Elenco, término municipal de Palenzuela (Palencia), propiedad del Ayuntamiento de Palenzuela y consorciado con esta Sección de Montes.

**Objeto de subasta:** 271 pies de chopo "Canadiensis", con un volumen de 130 metros cúbicos de madera en pie y con corteza.

**Precio de tasación:** BASE de 650.000 pesetas, e INDICE de 812.500 pesetas.

**Plazo de ejecución:** Desde la enajenación hasta el 31-12-86.

La subasta tendrá lugar a las doce y treinta minutos del día 10 de julio del presente año, en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, en Palencia, calle Panaderas, 14.

Se regirá por el pliego general de disfrutes en montes a cargo de este Organismo, publicado en el "B. O. del Estado", núm. 200, de 21-08-1975, por el pliego especial de aprovechamientos maderables publicado en el "B. O. del Estado", núm. 199 de 20-08-75, y por el pliego de condiciones particulares y económico - administrativas que para estos aprovechamientos estará de manifiesto en la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

Las proposiciones se remitirán en las oficinas de la Sección de Montes, y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente: uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostente. Si es una Empresa, escritura de constitución y certificado de clasificación y el de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias. Si la Empresa es individual, D. N. I. o certificado de clasificación y el de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, además del justificante de haber constituido la fianza provisional a disposición de la Sra. Ingeniero Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar el

presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 por 100 correspondiente al porcentaje de compensación del Impuesto del Valor Añadido (IVA).

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el volumen, características y condiciones de los productos, una vez realizada la adjudicación.

**Modelo de proposición**

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., residente en ..., calle ..., con D. N. I. núm. ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre y representación de ..., en relación con la subasta del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., para la enajenación de ..., en el monte ..., sito en el término municipal de ..., acepta los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la subasta y aprovechamiento, y ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 14 de mayo de 1986. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena. 1940

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

**Subasta de maderas**

Se anuncia la enajenación en pública subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte "Riberas de Palenzuela" P-1011 del Elenco, del término municipal de Palenzuela (Palencia), propiedad del Estado.

**Objeto de subasta:** 1.280 pies de chopo "Canadiensis", con un volumen de 646 metros cúbicos de madera en pie y con corteza y 107 pies de chopo "Lombardo", con un volumen de 36 metros cúbicos de madera en pie y con corteza.

**Precio de tasación:** BASE de pesetas 3.338.000, e INDICE de 4.172.500 pesetas.

**Plazo de ejecución:** Desde la enajenación hasta el 31-12-86.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día 10 de julio del presente año, en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, en Palencia, calle Panaderas, 14.

Se regirá por el pliego general de disfrutes en montes a cargo de este Organismo, publicado en el "B. O. del Estado", núm. 200, de 21-08-1975, por el pliego especial de aprovechamientos maderables publicado en el "B. O. del Estado", núm. 199 de 20-08-75, y por el pliego de condiciones particulares y económico - administrativas que para estos aprovechamientos estará de manifiesto en la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza. Las proposiciones se remitirán en las

oficinas de la Sección de Montes, y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente: uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostente. Si es una Empresa, escritura de constitución y certificado de clasificación y el de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias. Si la Empresa es individual, D. N. I. o certificado de clasificación y el de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, además del justificante de haber constituido la fianza provisional a disposición de la Sra. Ingeniero Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 por 100 correspondiente al porcentaje de compensación del Impuesto del Valor Añadido (IVA).

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el volumen, características y condiciones de los productos, una vez realizada la adjudicación.

**Modelo de proposición**

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., residente en ..., calle ..., con D. N. I. núm. ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre y representación de ..., en relación con la subasta del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., para la enajenación de ..., en el monte ..., sito en el término municipal de ..., acepta los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la subasta y aprovechamiento, y ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 14 de mayo de 1986. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena. 1940

**Administración de Justicia**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 420 de 1986, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Josefina Olmo Castrillo, contra Orden de 10 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra la de 21 de marzo de 1985, que no concedió autorización al cambio de cultivo solicitada en la finca propiedad de la recurrente, denominada "Santa María del Mañino", del término de Sotobañado de Boedo (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—  
Angel Llorente Calama.

1988

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 406 de 1986, por el Procurador don José Luis Muñoz Santos, en nombre y representación de Explotación Agropecuaria Loma de Ucieza, S. A., (EALUSA), contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de 31 de marzo de 1986, dictada en reclamación económica - administrativa número 6.314/85, interpuesta por la Entidad recurrente, contra liquidación que le fue practicada por el concepto de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Cuota Fija, Ganadería Independiente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—  
Angel Llorente Calama.

1987

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 407 de 1986, por el Procurador don José Luis Muñoz Santos, en nombre y representación de Desarrollo Ganadero Español, S. A., contra resolución de ese Tribunal, de 31 de marzo de 1986, que desestimó la reclamación núm. 5.195/85, interpuesta contra liquidaciones por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—  
Angel Llorente Calama.

1986

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, tramita expediente número 233-86., sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Faustino Masa Rodríguez, ocurrido el día uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en estado de soltero, sin dejar descendientes, habiéndole premuerto los padres don Faustino Masa Bravo y doña Juana Rodríguez Rodríguez, a favor de los cinco hermanos del causante don Agustín, doña Victoria, doña Macrina, don Afrodísio y don Tirso Masa Rodríguez.

Por medio del presente y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— José Redondo Araoz.— El Secretario Judicial, Joaquín Lose.

2011

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos número 40-1985, expediente gubernativo sobre cuenta jurada a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, frente a Los Olmillos, S. A., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 494.819 pesetas, más otras 100.000 pesetas para costas y gastos, por la presente se requiere a dicha Sociedad Los Olmillos, S. A., para que en término de diez días, haga efectivas a su Procurador señor Alvarez Albarrán, las cantidades arriba indicadas, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo de bienes de dicha Entidad, suficientes a cubrir las sumas indicadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la entidad Los Olmillos, S. A., expido el presente en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— El Secretario Judicial, Mariano Ruiz.

2014

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa, en proveído de esta fecha, dictado en juicio de menor cuantía, número 1-1985, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, siendo demandantes don Cecilio Sagullo Martín y otros, representados por el Procurador don Francisco Conde Guerra y demandada Construcciones Vallejo, S. L., declarada en rebeldía, por medio de la presente, se emplaza, a la demandada Construcciones Vallejo, S. L., para que dentro del término de diez días, y de convenirla comparezca ante la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, al haberse interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en primera instancia por la parte actora, para ante dicha superioridad.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento a citada demandada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.— El Secretario Judicial (ilegible).

1538

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliares Administrativos del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia

RESOLUCION de la Alcaldía, de 17 de mayo de 1986: Expirado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en la Base

4.ª de la Convocatoria, para cubrir a través del procedimiento de oposición libre, dos plazas de Auxiliares Administrativos, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 26, de 28 de febrero de 1986, y B. O. E. número 76, de 29 de marzo de 1986, se hace público.

1.º—La Lista de admitidos y excluidos a la oposición convocada, según anexo único adjunto.

2.º—Tribunal calificador: De conformidad con lo establecido en la Base 5.ª de la convocatoria, se procede mediante el presente anuncio, a la publicación y designación, a efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de los miembros del Tribunal calificador de las pruebas de la oposición de Auxiliares Administrativos, constituido de acuerdo con el Real Decreto 712/82:

#### PRESIDENTE:

El Ilmo. Sr. Alcalde don Francisco Jambrina Sastre, y suplente, el primer Teniente de Alcalde, don Enrique Alonso Ramírez.

#### VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, competencia delegada en esta Corporación: don Benigno Esteban Diego, Profesor de E.G.B. Suplente, don Victorino González Martínez, Profesor de E.G.B.

El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad: doña María Jesús Rodríguez González; suplente, doña María Victoria Vita Aguado.

En representación de la Junta de Castilla y León: Vocal titular, doña Pilar Lobera Calvo; suplente, don Félix Galindo Monge.

Como Funcionario de Carrera, designado por el Presidente de la Corporación, titular, don Carlos Castro Díez; suplente, don Pedro López Cancelo.

#### SECRETARIO DEL TRIBUNAL:

Don Roberto García de Frutos, y suplente, don Hilario del Barrio Calvo.

3.º—Lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios: El día de comienzo de los ejercicios, será el uno de julio de 1986, a las diez de la mañana, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sita en Teniente Velasco, número 6.

4.º—El orden de actuación de los aspirantes, en aquéllos ejercicios en los que no puedan realizarse conjuntamente, se comenzará por la letra "V", según resultado del sorteo celebrado al efecto y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 30, de 10 de marzo.

Palencia, 17 de mayo de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

#### ANEXO UNICO

LISTA de admitidos y excluidos, a la Oposición libre, para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General, del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

- 1.—Acitores Rubio, Jesús Angel.
- 2.—Aguado Carriego, María Teresa.
- 3.—Aguado Aguado, Pedro Luis.
- 4.—Alario Díez, Francisco.
- 5.—Alonso Arias, María Jesús.

- 6.—Alonso García, María Estrella.
- 7.—Amo Gutiérrez, María Luisa.
- 8.—Antuña Rodríguez, Clara.
- 9.—Arconada Aguado, Montserrat.
- 10.—Atienza Velázquez, Teresa.
- 11.—Azpeleta Manrique, Ana Isabel.
- 12.—Barrigón Daza, María del Pilar.
- 13.—Barrio Mínguez, Ana María.
- 14.—Blanco Corcobado, Raúl.
- 15.—Buisán Gutiérrez, María Dolores.
- 16.—Buisán Gutiérrez, María Nieves.
- 17.—Calvo Pastor, María Angeles.
- 18.—Campo Herrero, Angel.
- 19.—Carrancio Sancho, Benedicta.
- 20.—Carranza Cabezudo, María del Carmen.
- 21.—Cordón Pérez, Luisa.
- 22.—Corte Barón, Lucía de la
- 23.—Cotard Isusi, Itziar.
- 24.—Delgado Cisneros, M.ª del Carmen.
- 25.—Díez Garrán, María Visitación.
- 26.—Diez Maté, Natividad.
- 27.—Dujo Acero, María Dolores.
- 28.—Durán García, Rosa María.
- 29.—Enpizne Miguel, Julia.
- 30.—Enríquez Rojo, Asunción.
- 31.—Enríquez Rojo, Montserrat.
- 32.—Escanciano Villarreal, Jesús.
- 33.—Fuente Barrios, Rosa María de la
- 34.—Galán García-Rabada, Jesús.
- 35.—Gallinas Gaité, María del Pilar.
- 36.—Gaona Tarrero, Rosa Isabel.
- 37.—García Colmenares, María José.
- 38.—Gij Alonso, Julia.
- 39.—Gil Alonso, Manuel.
- 40.—Gil Guerra, María Socorro.
- 41.—González Santos, Ana.
- 42.—Hermoso Camina, María Jesús.
- 43.—Hernández García, María Celia.
- 44.—Hernández García, Manuel.
- 45.—Herrero Calle, Mercedes.
- 46.—Hurtado Centeno, Ana María.
- 47.—Ibáñez Castro, María del Mar.
- 48.—Ibáñez Herrero, María Auxiliadora.
- 49.—Illera López, Julián.
- 50.—Isla Renedo, Elena.
- 51.—Llorens Picazo, Antonia.
- 52.—Marcos Carreras, Carlota.
- 53.—Marcos Martín, María José.
- 54.—Martín Gil, María José.
- 55.—Martín López, María Teresa.
- 56.—Martínez Delgado, Juan Francisco.
- 57.—Moras Díez, María Luisa.
- 58.—Nieto Requejo, Milagros.
- 59.—Ortega Núñez, Raquel.
- 60.—Palacios Zorrilla, Carlos Javier.
- 61.—Pérez Rodríguez, Esther.
- 62.—Pérez Santos, José Angel.
- 63.—Perrote Herrero, María Jesús.
- 64.—Polanco Medina, Juan Carlos.
- 65.—Porro Serna, Gregoria.
- 66.—Prieto Molledo, Carlos.
- 67.—Ramos Antolín, Luis María.
- 68.—Ramos Robles, Rosa María.
- 69.—Razola Peña, María del Carmen.
- 70.—Reguero Puertas, Soledad.
- 71.—Represa Carrión, Francisco Antonio
- 72.—Rojo Varona, Amelia.
- 73.—Román Alonso, Aúrea.
- 74.—Román Espinosa, María Jesús.
- 75.—Román Villalvilla, Juan José.
- 76.—Romero del Olmo, Félix.
- 77.—Rueda Blanco, Jesús.
- 78.—Ruiz Fernández, María del Pilar.
- 79.—Ruiz Ugarte, Martina.
- 80.—Salas Calvo, Honorina.
- 81.—Salas Calvo, María Yolanda.
- 82.—Salido Rodríguez, María Soledad.
- 83.—Sambade Chamorro, Julio Manuel.
- 84.—Sanchíz Goñi, María Begoña.
- 85.—Sancho Calderón, María Yolanda.
- 86.—Santos Antolínez, Luis.
- 87.—Santoyo Adán, María del Rosario.
- 88.—Sierra Martín, Purificación.
- 89.—Tejerina Gutiérrez, Purificación.

- 90.—Valencia Estaca, María Luisa.
- 91.—Vega Loma, Josefa.
- 92.—Yáguez Palacios, Florencio.
- 93.—Yudego Moro, María del Mar.

#### Excluidos

- 1.—González Angel, María Magdalena (Por no abonar derechos examen o justificación exención).

2008

## Ayuntamiento de Palencia

### PERSONAL

**CORRECCION DE ERRORES** de la Convocatoria para cubrir por oposición libre ocho plazas de Bomberos de esta Corporación, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 59, de 16 de mayo.

Advertida la omisión de una parte del texto de la Convocatoria anteriormente mencionada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

"Página 590. Base X. Requisito 6.º, debe de desaparecer".

Página 591. Anexo II, a continuación del punto núm. 3 (final), debe aparecer el siguiente texto:

"4. Flexiones de brazos:

1) Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

2) Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el punto 1, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no contando válidas las flexiones que no se ajustan a lo señalado anteriormente.

3) Medición: Se efectuará a la vista contabilizándose las correctamente válidas.

4) Intentos: Un sólo intento.

5. Natación:

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida, como desde dentro de la piscina; en este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros y lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera), o apoyándose en borde o suelo de la piscina, y siempre que no se haya nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

#### Pruebas

Velocidad 60 metros: 9", 100 puntos; 8" 6/10, 200 puntos.

Resistencia 1 km.: 4', 100 puntos; 3'45", 200 puntos.

Salto de longitud, pies juntos: 1,90, 100 puntos; 2,10, 200 puntos.  
Flexión de brazos: 7, 100 puntos; 10, 200 puntos.  
Natación 25 metros (estilo libre): 30", 100 puntos; 26", 200 puntos".  
Palencia, 19 de mayo de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre. 2009

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.  
Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1986, acordó aprobar el Proyecto Técnico de Urbanización de la calle "El Cerro", con un presupuesto de 25.000.000 de pesetas.  
Lo que se hace público por plazo de quince días para oír reclamaciones contra el proyecto aprobado.  
Palencia, 19 de mayo de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre. 2010

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Habiendo finalizado el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la firma "Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, S. A. (Iberconta), para la prestación del servicio de lectura, conservación y mantenimiento de contadores de agua y redacción de padrones y recibos y habiéndose solicitado por dicha sociedad la cancelación de la garantía que tiene constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.  
Carrión de los Condes, 5 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 1794

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 105-86, titulada "Pavimentación en Loma de Castrejón", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.  
Castrejón de la Peña, 21 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 1999

### FUENTES DE VALDEPERO

#### EDICTO

El señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber que la cobranza del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1986, y de suministro de agua uso doméstico a domicilio, correspondiente al segundo semestre de 1985, tendrá lugar el próximo día 26 de mayo, desde las diecisiete horas hasta las veintiuna horas del mismo día, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes para que puedan recoger su correspondiente recibo, se podrá recogerlo pasado este día en la oficina recaudatoria, sita en la calle Don Sancho, número 16, segunda planta (encima del Banco Banesto), hasta el día quince de junio inclusive, pasada esta fecha todos aquellos que no hayan retirado sus recibos, incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin más notificaciones ni requerimientos.

Fuentes de Valdepero, 19 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 2015

### LANTADILLA

#### EDICTO

Se ha tramitado por este Ayuntamiento, expediente para la cesión gratuita a la Delegación Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Territorio, en Palencia, de un inmueble de los bienes de propios de esta Entidad, cuyos datos y características se describen a continuación:

SOLAR, sito en la calle Matamoros, hoy Dr. Carranza Santos, linda derecha, Joaquina Puebla Petano; izquierda, Cámara Agraria Local, y fondo, viviendas de la propiedad municipal; consta de 1.422 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados, de esta superficie se ceden a la Delegación Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Territorio en Palencia, 807 metros cuadrados, que se segregan de las fincas que forman de dicho solar, adquiridas a don Leandro Guerra, don Eugenio de la Serna y doña Manuela de la Serna, en escritura pública ante el Notario de Astudillo, don Luciano Lobato García, el 10 de marzo de 1948 y 4 de junio de 1950.

La cesión tiene por objeto la construcción de 10 viviendas de promoción pública.

En su consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lantadilla, 20 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 1996

### LOMA DE UCIEZA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1986, acordó la aprobación del pliego de condi-

ciones para la contratación de las obras números 223-224-225-226 conjuntamente de pavimentaciones en Loma de Ucieza, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Loma de Ucieza, 21 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 2018

### MANQUILLOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique Font Arellano, de la obra núm. 139/86, titulada "Pavimentaciones en Manquillos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial del año 1986, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manquillos, 21 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 1993

### MANQUILLOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique Font Arellano, de la obra núm. 290-85, titulada "Pavimentación en Manquillos", de Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial, del año 1985, por un importe de 2.623.000 ptas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manquillos, 21 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 1994

### MANQUILLOS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1986, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras nú-

meros 290-85 y 139-86, tituladas "Pavimentaciones en Manquillos", por un importe de 248.381 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto señaladas en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 216 y siguientes, de antedicho Texto Legal, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Manquillos, 21 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1995

## MELGAR DE YUSO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos:

- Tasa sobre desagüe de canalones.
  - Idem sobre entrada de vehículos.
  - Idem sobre tránsito de ganados.
  - Idem sobre servicios de alcantarillado.
  - Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
  - Impuesto sobre gastos suntuarios: coto privado de caza.
- Melgar de Yuso, 15 de mayo de 1986.  
—El Alcalde (ilegible).

2002

## PALENZUELA

## Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a los contratistas que a continuación se relacionan:

—Avelino López de Juana, obra 292/1982 y 303/83, fianza constituida por importe de 160.000 pesetas.

—Javier Izquierdo Arnáiz, obra Mejora de la Casa Consistorial, fianza constituida por importe de 134.953 pesetas.

Palenzuela, 12 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1875

## PEDROSA DE LA VEGA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Ca-

minos, don Enrique Font Arellano, de la obra núm. 156-86, titulada "Pavimentación de calles en Pedrosa de la Vega", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de 6.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedrosa de la Vega, 16 de mayo de 1986. — El Alcalde, Félix Martínez Cea.  
1970

## RIBEROS DE LA CUEZA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1986, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Segunda fase de pavimentación calle Mayor y primera y segunda fase de calle Corredera", del Plan Provincial de Obras y Servicios, remanentes 1985 y Planes 1986, por un importe de 287.595 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de ocho días hábiles, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Riberos de la Cueva, 10 de mayo de 1986. — El Alcalde, Rogelio de Prado.  
1978

## TARIEGO DE CERRATO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1986, el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Gonzalo Pérez Gutiérrez, de la obra "Pista Polideportiva en Tariego de Cerrato", queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tariego de Cerrato, 20 de mayo de 1986. — El Alcalde, F. González.  
2019

## POMAR DE VALDIVIA

## EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 17 de mayo de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	3.363.008
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.820.000
3. Intereses ... ..	6.350
4. Transferencias corrientes ... ..	581.992

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	1.928.650
TOTAL ... ..	7.700.000

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	2.590.800
2. Impuestos indirectos ... ..	583.686
3. Tasas y otros ingresos ... ..	416.660
4. Transferencias corrientes ... ..	3.632.054
5. Ingresos patrimoniales ... ..	476.800
TOTAL ... ..	7.700.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112, 3.º, de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Pomar de Valdivia, 20 de mayo de 1986. — El Alcalde, Angel Rodríguez García.  
2022

## VILLADA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	10.187.091
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	9.663.337
3. Intereses ... ..	600.000
4. Transferencias corrientes ... ..	905.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	13.191.041
7. Transferencias de capital ... ..	15.762.328
9. Variación de pasivos financieros ... ..	1.641.203
TOTAL ... ..	51.950.000

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	7.680.000
2. Impuestos indirectos ... ..	1.643.323
3. Tasas y otros ingresos ... ..	7.558.317
4. Transferencias corrientes ... ..	7.180.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.308.360

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital ... ..	8.750.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	17.830.000
TOTAL ... ..	51.950.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada, 20 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).  
1992